Asunción, 30 de diciembre de 2020.-

Ref. a Exp. N° 43.714/2020.-
Solicitud de Adenda N° 04/2021 al
Contrato N° 10/18 – PRODERS.-

DICTAMEN D.C./A.L./C.P. N° 200/2020.-

En relación al Expediente N° 43.714/2020, el Memorando N° 154/2020, de fecha 28 de diciembre del corriente, remitida por el Especialista en Adquisiciones del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), la Nota N° 501/2020 de la Jefatura de la SUOC – DINCAP donde solicitan la aprobación para la ampliación de vigencia y monto de Adenda de Contrato N° 04/2021 del Contrato N° 10/2018, suscrito entre la **DINCAP** y la firma **ESCORPION S.R.L.**, como resultado de la adjudicación en el marco del Llamado: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DEL PRODERS CON CONTRATO PLURIANUAL"** - ID N° 339.677, bajo la modalidad de **Contratación Directa PRODERS N° 02/2018**, suscrito entre la **DINCAP** y la firma **ESCORPION S.R.L.** dicha Adenda N° 04 tendrá vigencia a partir del 02 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2021 (por 3 meses) suscrito entre la **DINCAP** y la firma **ESCORPION S.R.L.** ----------

Considerando:

Los documentos obrantes en el legajo relacionado al pedido practicado por la Jefatura de la SUOC – DINCAP y el Especialista en Adquisiciones del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), conforme a Memorando N° 154/2020, el cual en parte reza:..... *"a fin **de elevar a su CONSIDERACIÓN y una vez APROBADO remitir donde corresponda para seguir con los trámites para resolución mediante, aprobar la ADENDA N° 04/2021 al CONTRATO N° 10/2018**, entre la firma **ESCORPION S.R.L.** y la **Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP)**, cuya fecha de vencimiento del mismo es del 31 de diciembre del 2.020, resultado del proceso denominado **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DEL PRODERS CON CONTRATO PLURIANUAL"** - ID N° **339.677**, bajo la modalidad de **Contratación Directa PRODERS 02 – CP N° 02/2018.***

*A continuación, fundamos el pedido de suscripción de **ADENDA Nº 04/2021** en los siguientes términos y antecedentes obrantes en el área:*

- *El proyecto cuenta con una ampliación de ejecución del mismo hasta el 30 de noviembre del 2020 y un periodo de gracia hasta el 31 marzo de 2020 según Nota del Banco Mundial, y por lo que bienes patrimoniales con que cuenta el proyecto necesitan contar con el servicio de vigilancia para las oficinas del proyecto.*

- *Por vía correo electrónico de fecha 28/12/2020 se ha solicitado a la empresa la conformidad a la suscripción de la ADENDA Nº 04/2021 para la ampliación del **punto 7** sobre la vigencia del contrato al 31 de marzo del 2021 y a la ampliación del contrato en el **punto 5.** por tres meses por un valor total de Gs. 33.000.000 (Guaraníes treinta y tres millones), manteniéndose vigentes todos los términos y condiciones del **CONTRATO Nº 10/2.018 y solicita el inicio de los trámites para suscripción de la ADENDA.***
- *Por correo electrónico de fecha 28 de diciembre de 2019 el Sr. Joaquín Villalba Sanabria representante de la empresa **ESCORPION S.R.L.** da su conformidad a la suscripción de la ADENDA Nº 01/2019.*
- ***Que la suscripción de la adenda está supeditada a la Disponibilidad Presupuestaria***

Por lo expuesto, esta área encuentra el pedido de Ampliación de la Vigencia del Contrato se encuentra sustentado, considerando que: i) el CONTRATO SE MANTIENE VIGENTE, ii) la ampliación del servicio por tres (3) meses y el monto total de Gs. 33.000.000 (guaraníes treinta y tres millones), iii) por la importancia de contar con el servicio considerando que el proyecto PRODERS se encuentra en un periodo de gracia hasta el 31/03/2021, y por lo bienes patrimoniales el proyecto debe contar con los servicios, se menciona que para la realización de la ADENDA de ampliación de vigencia.
La línea presupuestaria a ser imputadas:

TIPO	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	PROYECTO	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	MONTO Gs.
3	001	00	01	280	10	01	99	33.000.000

Se adjunta a la presente: borrador de ADENDA N° 04/2021 al CONTRATO N° 10/2018, Contrato N° 10/2018 y correo electrónico de la firma ESCORPION S.R.L., MEMORANDO de fecha 18/12/2020.

Análisis Jurídico:

Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 2° Contrataciones Excluidas" Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones Inc. c)... "las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial".----------

Que, el **Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS)** se halla financiado con fondos del Banco Mundial, conforme a la Ley N° 5239/14 QUE APRUEBA EL CONVENIO DE PRESTAMO N° 8316-PY SUSCRITO ENTRE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO (BIRF) PARA EL FINANCIAMIENTO ADICIONAL DEL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE, QUE ESTARA A CARGO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA(MAG).----

Conclusión:

En mérito de las documentaciones obrantes en el expediente, la solicitud de **ampliación de plazo de vigencia desde el 02 de enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2021** (por 3 meses) **y ampliación de monto de Guaraníes Treinta y Tres Millones (Gs. 33.000.000) IVA incluido**, a través de Adenda N° 04/2021 al Contrato N° 10/2018, suscrito entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP)**, y la firma **ESCORPION S.R.L.**, como resultado de la adjudicación en el marco del Llamado: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DEL PRODERS CON CONTRATO PLURIANUAL"** - ID N° 339.677, bajo la modalidad de **Contratación Directa PRODERS C.P. N° 02/2018**, la conformidad de la firma, y considerando las disposiciones que rigen la materia, el Contrato vigente, Convenio de Préstamo N° 8316-PY y demás normas aplicables, es parecer de esta Coordinación de Procesos de Contrataciones y el Dpto. de Asesoría Legal, que corresponde proseguir con los trámites pertinentes, y que la suscripción de la adenda está supeditada a la Disponibilidad Presupuestaria Ejercicio 2021, salvo mejor parecer, para la aprobación de la Adenda N° 04/2021 al Contrato N° 10/2018, vía Resolución Ministerial. ----------

Abog. ALCIDES A. BENITEZ M.
Coordinador de Procesos de Contrataciones – Dpto. Asesoría Legal.-
MAG

A LA DIRECCION DE CONTRATACIONES
Téngase por Dictamen, Salvo Mejor Parecer.-